



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Caucasia, diez (10) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral
Radicado: 05154311200120190001400
Decisión: Tiene no contestada la demanda
Cita a audiencia

Se acredita la notificación en debida forma a la demandada Brilladora Esmeralda en liquidación, sin que a la fecha haga pronunciamiento alguno, y por esta razón, se tiene por no contestada la demanda.

Consecuencia de lo anterior, se fija como fecha para realizar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y; DECRETO DE PRUEBAS, de conformidad con lo normado en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral, el día **veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022), a las once de la mañana (11:00AM).**

Se advierte, que unos 15 minutos antes de la hora de la audiencia, se enviará a los correos de los apoderados de las partes la invitación para la realización de la audiencia en forma virtual.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez**

**Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6dc695a27b4abf14589403d6f80a8fd4e288972f56d38ce9e8abfbb8d839
a87a**

Documento generado en 10/05/2022 01:33:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**